

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto de emplazamiento*

III.E.1260

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Número dos de Logroño; en el Expediente de Divorcio 243/93, promovido por Dª Mª del Carmen Palacios Castro contra D. José Manuel Rivas Cordova, por el presente se EMPLAZA a D. José Manuel Rivas Cordova, para que en el plazo de VEINTE DIAS; comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, apercibiéndole de que de no comparecer le pararan los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Para que conste y sirva DE EMPLAZAMIENTO en forma al referido, expido el presente en Logroño a Uno de Junio de Mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado.— La Secretaria.

Edicto de emplazamiento

III.E.1261

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía bajo el nº 196/93 a instancia de JUAN ROMANI ESTEVE, S.A. contra AGRUPACION DE PROMOTORES DE BERCEO, S.C. y dos más, encontrándose AGRUPACION DE PROMOTORES DE BERCEO, S.C. en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, C/ Juan XXIII, nº 11, 5º Izquierda, sobre declaración de derechos, en los que se ha dictado resolución con esta fecha por lo que se acuerda emplazar al/los demandado/s anteriormente indicado/s por término legal de DIEZ días para que se personen y comparezcan en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y poniendo en su conocimiento que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en LOGROÑO, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Requerimiento

III.E.1266

LA SECRETARIA, CARMEN LOPEZ DE SILANES, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en autos de Venta en Pública Subasta, seguidos en este Juzgado al nº 257/93 a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A. con domicilio social en Madrid c/ Pº de Recoletos, 10, C.I.F. nº A-28/000040, contra JOSE LUIS LOPEZ FERNANDEZ, con D.N.I. nº 16.541.875 y contra Dña. Mª ESTRELLA BARTOLOME TRICIO, con D.N.I. nº 14.601.882, actualmente ambos en paradero desconocido, sobre reclamación de 859.592 pts se requiere a Vd. por medio de la presente para que dentro del término de DOS DIAS, haga efectiva al demandante la cantidad de reclamada, bajo apercibimiento de seguir el procedimiento su curso si no lo verifica.

Y para que sirva la notificación en legal forma, expido el presente en Logroño, a Veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.1262

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 3 de Logroño, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los Autos de Separación Matrimonial seguidos en este Juzgado con el nº 60/93 a instancias de MONICA OCHOA ALFARO contra JUAN RAMON GRACIA EZQUERRO, de ignorado paradero, libro el presente para que sirva de EMPLAZAMIENTO al/los demandado/s JUAN RAMON GRACIA EZQUERRO, concediéndoles el plazo de DIEZ DIAS para comparecer en los citados autos, personándose en legal forma, con apercibimiento de que de no hacerlo será/n declarado/s en rebeldía, siguiendo los autos el curso ordenado por la Ley.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño. El/La Secretario/a.

Sentencia

III.E.1267

D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo Menor Cuantía señalado con el nº 391/92 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.

Visto por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-

Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad, los presentes autos, de Juicio de Menor Cuantía señalado con el nº 391/92 a instancias de Dª AURORA SOBREVILLA HERNANDO, representada por la Procuradora de los Tribunales Dª MARIA PAZ FERNANDEZ BELTRAN, y asistida del Letrado D. JOSE Mª CID, contra D. BASILIO FERNANDEZ MAHAVE, declarado procesalmente en rebeldía en estos autos.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Dª Aurora Sobrevilla Hernando frente a D. Basilio Fernández Mahave, debo declarar liquidada la sociedad de gananciales en su día formada por ambos, acordando la adjudicación de bienes en la forma y con las limitaciones estipuladas en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente.

Cada parte abonará sus costas privativas y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente que firmo en Logroño, a 11 de Mayo de 1993.— Ante mí.

Cédula de citación

III.E.1282

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Logroño, en autos de Juicio de Faltas nº 130/92, sobre lesiones en accidente de tráfico, se cita a D. CAROLINO FRANCISCO ALFONSO, cuya última residencia era en C/ Herriz Navarra, nº 4-4º -Izda, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de Parte, comparezca en este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5, a fin de acudir a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de éste Juzgado el día 29 de Junio de 1.993, a las 10,30 horas, para cuyo acto se ha citado al Sr. Fiscal y a las Partes, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales al que debe de comparecer.

Y para que sirva de citación a Carolino Francisco Alfonso, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a dos de Junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Notificación providencia*

III.E.1283

En virtud de lo acordado en Juicio Verbal de Desahucio nº 383/92 instado por Fernando Castroviejo Loza contra Montserrat Rodríguez Delgado en la actualidad en ignorado paradero y por medio de la presente se le notifica la designación de perito para la valoración de los bienes embargados D. Angel Mayoral Pascual, a quien se hará saber el nombramiento a los fines de aceptación y juramento del cargo.

Prevéngase a dicha parte de que dentro del segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle conforme con el designado por el ejecutante.

En Logroño, a 31 de mayo de 1993.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1284

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ MAGISTRADO JUEZ DEL JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el nº 54/91, seguido a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra FLORA ISABEL CANTABRANA BARRASA, ESTEBAN CANTABRANA RIOJA y FLORENTINA BARRASA RUIZ, sobre reclamación de cantidad principal (cuantía 406.702 ptas., principal, más 150.000 costas y gastos) a he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días SEIS DE SEPTIEMBRE, SEIS DE OCTUBRE y CINCO DE NOVIEMBRE DE 1.993, a las 10 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta